



*EXTRACTO de la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017. (2017050089)*

BDNS(Identif.):340898.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Se concederán ayudas dirigidas al consumidor final para la adquisición de muebles para el equipamiento del hogar con la finalidad de apoyar a las familias extremeñas para la renovación del mobiliario de la vivienda habitual.

**Segundo. Beneficiarios.**

Todas las personas físicas con domicilio en Extremadura que adquieran un mueble de cualquiera de los tipos indicados en el artículo 4.2 del Decreto 205/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, a través de un establecimiento de venta que haya adquirido la condición de entidad colaboradora.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 205/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura (DOE núm. 249, de 30 de diciembre de 2016).

**Cuarto. Cuantía.**

El coste de las acciones previstas en la convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2017, con cargo al Proyecto de gasto 201614003000400 denominado "PLAN RENOVE MUEBLES", en la aplicación presupuestaria 14.03.341A.789.00, con un importe de 749.000 euros financiados con fondos de la Comunidad Autónoma.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Los empresarios autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades anónimas, limitadas y cooperativas que entre sus actividades figure la venta de muebles, que dispongan de al menos, un establecimiento de venta de muebles en la Comunidad Autónoma



de Extremadura, que deseen participar en el Plan Renove de Mobiliario de Hogar, deben obtener la condición de entidad colaboradora, para lo cual deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la convocatoria, solicitud de adhesión que se formalizará en el modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

Las personas físicas interesadas en acogerse al Plan Renove para la adquisición de muebles del hogar podrán dirigirse a cualquiera de los establecimientos adheridos a dicho plan que hayan obtenido la condición de entidad colaboradora, al que deberá entregar la correspondiente solicitud de ayuda, una vez anunciado el inicio del periodo de ventas en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo de vigencia de la convocatoria será hasta el 30 de noviembre de 2017, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud deberá estar firmada tanto por el comprador como por el establecimiento.

**Sexto. Otros datos.**

Finalizado el procedimiento de adhesión de las entidades colaboradoras, se hará público el inicio del periodo de ventas mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de marzo de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

